

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20401 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Ignacio Gaztañaga García para la construcción de un almacén de repuestos y servicios técnicos de maquinaria, en la zona del pantalán de la dársena del Castillo, zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de junio de 1982, una autorización a don José Ignacio Gaztañaga García, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.
Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
Destino: Construcción de un almacén de repuestos y servicios técnicos de maquinaria.
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de junio de 1982.—E. Director general, Pascual M. Pery Paredes.

20402 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores de Marbella, para la construcción de una fábrica de hielo en la zona de servicio del puerto de Marbella.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de junio de 1982, una autorización a la Cofradía de Pescadores de Marbella, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Zona de servicio del puerto de Marbella.
Destino: Construcción de una fábrica de hielo.
Plazo concedido: Veinte años.
Superficie concedida: 120 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

20403 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Spinks & Co (España), S. A.», para la construcción de un almacén para depósito de aceites lubricantes en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de junio de 1982, una autorización a «Spinks & Co (España), S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.
Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
Destino: Construcción de un almacén para depósito de aceites lubricantes para el suministro de buques.
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

20404 RESOLUCION de 28 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1984, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras:

«7-MA:279.6.—Camino de enlace del de Los Molinos a la carretera Nacional 321.—Término municipal de Málaga.—Provincia de Málaga», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar el día 7 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los propietarios interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

— Finca número 1.—Doña Aurelia, Ana, Antonio y Emilia Guzmán Márquez.—Calle Tejón y Rodríguez, 7, 1.ª D. Málaga.

Málaga, 28 de julio de 1982.—El Director provincial, Manuel Angel Muñoz Luera.—12.846-E.

20405 RESOLUCION de 31 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Aprobado el proyecto de «Modificado de precios. Mejora de intersección. Carretera N-III, Madrid-Valencia, y CU-814, de la N-III a El Herrumblar, p. k. 225,015» y tramitándose el oportuno expediente de expropiación forzosa del mismo, le es de aplicación el procedimiento de urgencia aprobado en Consejo de Ministros con fecha 23 de julio de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca) para trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo asistir personalmente los propietarios, o persona provista de autorización legal que los represente, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman conveniente, de sus Peritos o Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuenca, 31 de julio de 1982.—El Director provincial accidental 12.855-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto I-CU-292M. «Modificado de precios. Mejora de intersección. Carretera N-III, de Madrid a Valencia, y CU-814, de la N-III a El Herrumblar, p. k. 225,015»

Término municipal de Minglanilla (Cuenca)

Parcela número 1.—Afectado: Don José Sáez Martínez. Naturaleza: Viña. Superficie a expropiar: 105,75 metros cuadrados. Fecha levantamiento acta: 2 de septiembre de 1982, a las once quince horas.

Parcela número 2.—Afectado: Don Basilio Boleo García. Naturaleza: Erial. Superficie a expropiar: 224,25 metros cuadrados. Fecha levantamiento acta: 2 de septiembre de 1982, a las once treinta horas.

Parcela número 3.—Afectado: Desconocido. Naturaleza: Erial. Superficie a expropiar: 273,25 metros cuadrados. Fecha levantamiento acta: 2 de septiembre de 1982, a las once cuarenta y cinco horas.